



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1410
EXPEDIENTE Nº 5721-001563/12

NEUQUÉN, 10 SEP 2014

VISTO:

La Ley de Educación Nacional Nº 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 144/08, la Resolución Nº 47/08 del Consejo Federal Educación, la Disposición Nº 174/05 de la Dirección General de Nivel Superior y la necesidad de crear el plan de estudio para la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 47/08 del Consejo Federal de Educación, establece que para obtener la validez nacional de los títulos y certificaciones, los Planes de Estudio de las tecnicaturas deben ajustar su carga horaria, la duración de la carrera, los porcentajes de áreas de formación, la inclusión de las prácticas profesionalizantes y la denominación de los títulos;

Que la Disposición Nº 174/05 de la Dirección General de Nivel Superior del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, establece el formato de presentación para las tecnicaturas;

Que es necesaria la creación de un plan de estudio para la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación –Dirección de la Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

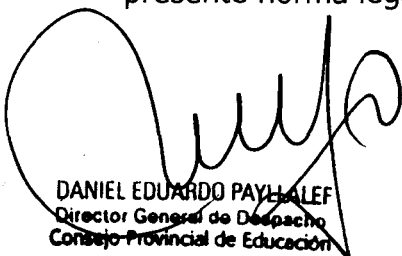
Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **CREAR** el Plan de Estudio correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente", el que será incluido en el Nomenclador Curricular Provincial bajo el número:
 - **Plan de Estudio Nº 541 "Tecnicatura Superior en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente"**
- 2º) **APROBAR** el Perfil Profesional, las Bases Curriculares y el Régimen de Correlatividades que figuran en el ANEXO ÚNICO que forma parte de la presente norma legal.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

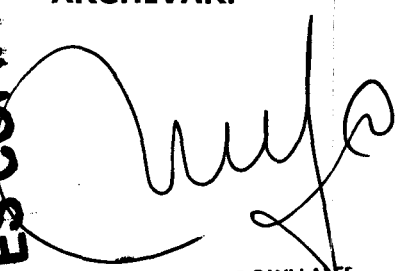


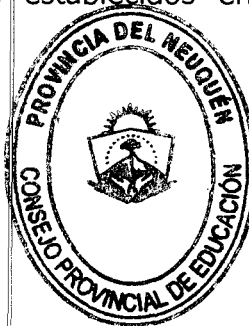
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº **1410**
EXPEDIENTE Nº 5721-001563/12

- 3º) **ESTABLECER** que el título a otorgar correspondiente a la carrera creada en el Artículo 1º, con una duración de tres (3) años, será el de **"TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE"**.
- 4º) **ESTIPULAR** que por la Dirección General de Nivel Superior se dé continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación (Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios).
- 5º) **ESTABLECER** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones de práctica.
- 6º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Distritos Regionales Educativos y **GIRAR** el expediente a Dirección de Enseñanza Privada a los fines establecidos en el Artículo 5º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLADE
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1410
EXPEDIENTE Nº 5721-001563/12

ANEXO ÚNICO
PLAN DE ESTUDIO Nº 541



CARRERA: "TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE"

TÍTULO A OTORGAR: "TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE"

NIVEL: Terciario

MODALIDAD: Técnica

MODALIDAD DE DICTADO: Presencial

CICLO: Superior

ESPECIALIDAD: Seguridad, Higiene y Medio Ambiente

DURACIÓN: Tres (3) años. Total dos mil setecientos veinte (2720) horas cátedra.

CONDICIONES DE INGRESO: Poseer estudios secundarios completos.

PERFIL PROFESIONAL:

El egresado de la Tecnicatura Superior en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente se caracterizará por presentar las siguientes características:

A) Alcance del perfil profesional:

El Técnico Superior en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente podrá desempeñarse en instituciones públicas y privadas del ámbito, provincial, municipal y/o nacional. Podrá cumplir funciones en distintos programas de seguridad, higiene y la salud del medio ambiente.

Estará capacitado para dar cumplimiento a las demandas específicas de las personas, empresas y/o instituciones que requieran estos profesionales.

Complementariamente al área de desempeño antes enunciada, el profesional estará capacitado para analizar y dar respuesta a las situaciones de seguridad e higiene en aspectos de control de la contaminación en los diferentes ecosistemas y programar eventuales soluciones a las problemáticas planteadas; ya sea desde el ámbito público y/o privado.

B) Funciones del Profesional:

Asistir a los requerimientos del profesional responsable en Seguridad e Higiene del Trabajo de la empresa, organización o servicio, de acuerdo a lo pautado en la Disposición Nº 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional y sus Resoluciones complementarias, incluyendo también el Decreto Nº 1338/96 (Incumbencias, Servicios HyST y Servicio de Medicina del Trabajo).

Colaborar en la prevención de Riesgos causantes de accidentes y enfermedades ocupacionales y en acciones tendientes a disminuir los accidentes y enfermedades ocupacionales.

Desarrollar una auténtica cultura preventiva en su ámbito de actuación, tanto en instituciones, empresas o a nivel ambiental.

Colaborar activamente en la implantación de planes y programas de prevención.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1410
EXPEDIENTE Nº 5721-001563/12



Cooperar en el cálculo, dirección e implementación de sistemas, mecanismos e instalaciones complementarias que hagan a la prevención y protección de los riesgos presentes o potenciales de los lugares de trabajo.

Conocer las exigencias legales que en materia de higiene y seguridad corresponde aplicar en los distintos lugares de trabajo y en las diferentes actividades laborales ya sean estas emanadas de autoridades nacionales, provinciales o municipales.

Integrar grupos interdisciplinarios que entiendan en la prevención y protección de riesgos derivados de las condiciones de trabajo.

Realizar investigaciones técnicas sobre las causas determinantes de la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

Colaborar en el desarrollo e implementación de sistemas de gestión en salud y seguridad en el trabajo.

Identificar los riesgos emergentes y potenciales de las malas condiciones de trabajo.

Desarrollar actividades que permitan la eliminación de riesgos del trabajo.

Evaluar con técnicas adecuadas los riesgos que no se puedan evitar.

Colaborar en la planificación de la prevención aunando la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.

C) Área Ocupacional:

Las empresas cada día ponen mayor énfasis en el cuidado de aquellas actividades que involucren riesgo para las personas, bienes y el medio ambiente, por lo cual se debe contar con planes de actualización y capacitación permanente del personal en general. Este profesional podría desempeñarse a nivel independiente por ejemplo como consultor, asesor, profesional, etc., como así también, en relación de dependencia: por ejemplo, en empresas públicas, privadas, Centros de investigación, Laboratorios, ART, etc. El profesional de esta área tendrá un profundo conocimiento de la legislación vigente y el control de su cumplimiento.

En el campo ocupacional un Técnico en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente estará capacitado para desempeñarse en instituciones públicas y/o privadas del ámbito municipal, provincial o nacional. También podrá desarrollar sus actividades en empresas privadas, formando parte del plantel de profesionales con tareas específicas.

D) Justificación del perfil:

Hace mucho tiempo que los accidentes han dejado de ser aceptados por empleados y empleadores como una consecuencia inevitable del trabajo, como una contribución necesaria al progreso industrial y la seguridad en el trabajo se ha hecho indispensable.

Las legislaciones de todos los países dictan normas e imponen reglamentos para eliminar los riesgos y mejorar las condiciones en que han de desenvolverse las actividades laborales.

Fueron muchas las dificultades a vencer por la seguridad en el trabajo, tanto por parte de la empresa como por parte de los trabajadores. En primer lugar, la empresa no valoró ciertamente las consecuencias de los accidentes y en segundo lugar, el obrero despreció las normas preventivas por un exceso de familiaridad con el trabajo que realizaba. En unos casos, por considerar que la prevención lo hacía aparecer ante sus compañeros como cobarde. Unos y otros, empresas y obreros, han ido ahondando en lo que verdaderamente es la seguridad en el trabajo y se ha llegado a que sea imprescindible para la buena marcha de la organización industrial con el mejor y más humano aprovechamiento de la mano de obra y mayor garantía para el bienestar del trabajador.

La seguridad en el trabajo encierra múltiples valores sociales, puesto que el trabajador elimina con la observación de las *normas preventivas*, la consecuencia del riesgo que antes solo preveía un seguro en el que, desde luego, no estaban

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1410
EXPEDIENTE Nº 5721-001563/12

compensadas las posibilidades laborales del obrero, al que un accidente podía cercenar todas las satisfacciones que su esfuerzo en el trabajo le daba derecho. Está perfectamente claro que la seguridad tanto para empresas como para los trabajadores, ofrecen características tanto sociales como económicas, pues sabido es que el accidente lleva consigo una larga consecuencia de entorpecimientos, dificultades y pérdidas económicas que no interesa social ni económicamente a nadie.

Son todas esas razones más que suficientes para establecer el interés que existe actualmente entre empresarios y trabajadores por la seguridad en el trabajo, interés que se haya apoyado en los distintos organismos oficiales y privados creados ante esta necesidad de hacer efectiva la seguridad en los ambientes laborales argentinos. No existen dudas que en todo este interés por la acción **preventiva**, el hombre es fundamental, porque incuestionablemente es el elemento esencial del resultado práctico de cualquier esfuerzo industrial y, por lo tanto, se debe recurrir a todo para evitar el **accidente**, creando frente a las circunstancias que lo hacen posible, los factores que lo eviten.

Tampoco existen dudas de que la seguridad en el trabajo **"es un problema cultural"**. Es necesario, educar en la seguridad para que se responda con fidelidad a la prevención

La finalidad de la organización de la seguridad industrial en cualquier actividad es ayudar a la dirección, a que establezca y ponga en vigencia un programa destinado a proteger a los empleados y aumentar la producción mediante la prevención y control de accidentes, que afecta a cualquiera de los elementos de la producción, recursos humanos, materiales, maquinarias, herramientas, equipos y tiempo.

La prevención de accidentes y lesiones debe ser de prioridad importancia para todas las personas que forman parte de una organización. Un buen programa de seguridad proporcionará un modelo para que todo el personal participe en el programa de prevención de accidentes, ya que de ocurrir estos originan incapacidades temporales o permanentes, pérdidas de vida, daño a equipos, instalaciones y materiales.

E) Actividades y criterios de realización:

El Técnico Superior en Seguridad, Higiene Y Medio Ambiente está capacitado para cubrir las necesidades de prevención de accidentes y tareas relacionadas con el medio ambiente, higiene y seguridad en todo tipo de empresa, ya que será un especialista en el tema. Podrá:

Organizar y administrar un servicio de seguridad e higiene y medio ambiente. Interpretar a la administración como marco de referencia para la conducción del área de seguridad, higiene y medioambiente. Interpretar la legislación relativa a accidentes, higiene, medioambiente y enfermedades profesionales. Interrelacionar las dimensiones físicas del trabajo, la salud, la higiene, la resistencia, la fatiga, el stress, la postura, el alumbrado, el sonido, la humedad, la temperatura y estructura del trabajo.

Determinar los elementos de protección personal adecuada a los tipos de riesgo existentes en cada planta industrial. Diseñar campañas referidas a necesidades del área de seguridad, higiene y medioambiente. Aplicar a nivel operativo las herramientas básicas de la estadística para recoger, organizar, resumir y analizar datos en materia de seguridad e higiene. Así mismo brindar la base necesaria para la determinación, análisis e interpretación de los costos de accidentes. Por Ley, toda empresa con más de 70 empleados, debe contar con un dpto. de Seguridad e Higiene.

La salud en el trabajo utiliza los métodos y procedimientos de las ciencias y disciplinas en las cuales se apoya para cumplir con sus objetivos.

La higiene y seguridad industrial, trata sobre los procedimientos para identificar, evaluar y controlar los agentes nocivos y factores de riesgo, presentes en el medio

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1410
EXPEDIENTE Nº 5721-001563/12



ambiente laboral y que, bajo ciertas circunstancias, son capaces de alterar la integridad física y/o psíquica del ser humano; y ya que estos procedimientos son reglamentados legalmente y considerando que la ley protege al trabajador desde su hogar para trasladarse a su centro de trabajo su acción recae en la vida cotidiana del trabajador, pues también existen riesgos tanto en el hogar como en todos los servicios público. Así, hace uso de:

La medicina del Trabajo, disciplina afín, cuya principal función es la de vigilar la salud de los trabajadores, valiéndose de elementos clínicos y Epidemiológicos.

La Ergonomía, que se dedica a procurar la implementación de lugares de trabajo, diseñadas de tal manera que se adapten a las características anatómicas, fisiológicas y psicológicas de las personas que laboren en ese sitio.

La Psicología Laboral, que se ocupa de lograr una optima adaptación del hombre a su puesto de trabajo y a sí mismo la de estudiar las demandas psicológicas y cargas mentales que el trabajo produce al trabajador.

La Ingeniería, La Arquitectura, La Física, La Química, La Biología, La Medicina, La Psicología, que estudian los efectos negativos del trabajo sobre las personas y la forma de evitarlos; tiene que ampliar su campo de acción con un tratamiento ergonómico, del estudio del trabajo, de forma que no solo se intervenga para corregir situaciones peligrosas, sino que además, se estudien nuevos métodos de trabajo que favorezcan el desarrollo integral de los trabajadores en general.

La Psicología, que se encarga de prevenir los daños a la salud causados por tareas monótonas y repetitivas, y por la propia organización del trabajo cuando ésta no toma en cuenta al trabajador como humano que es.

La Administración del trabajo, disciplina clave para el buen funcionamiento de cualquier centro de trabajo, ya que son su responsabilidad las políticas generales y la organización del trabajo.

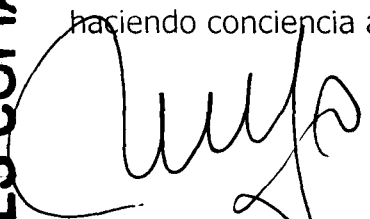
Resumiendo, se puede decir que el campo de acción comprende entre otros, ámbitos como: las condiciones materiales del ejercicio del trabajo, esfuerzo, fatiga, temperatura, ventilación, presencia de agentes contaminantes, el interés de la propia tarea, monotonía el carácter competitivo de la tarea, las estimulaciones, la tensión y cargas mentales, las oportunidades de aprender algo nuevo y adquirir una calificación mayor, ser promocionado, duración de la jornada; grado de exposición a los agentes contaminantes, el rotar turnos, grado de flexibilidad y carácter de los supervisores y todo lo que se pueda concebir que corresponda al ambiente laboral.

F) Alcances y Condiciones del ejercicio profesional:

La implementación de programas de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo se justifica por el solo hecho de prevenir los riesgos laborales que puedan causar daños al trabajador, ya que de ninguna manera debe considerarse humano el querer obtener una máxima producción a costa de lesiones o muertes, mientras más peligrosa es una operación, mayor debe ser el cuidado y las precauciones que se observen al efectuarla; prevención de accidentes y producción eficiente van de la mano; la producción es mayor y de mejor calidad cuando los accidentes son prevenidos; un optimo resultado en seguridad resultara de la misma administración efectiva que produce artículos de calidad, dentro de los límites de tiempo establecidos.

El implementar y llevar a efecto programas de Seguridad e Higiene para lograr un ambiente seguro en el área de trabajo y que los trabajadores trabajen seguramente y con tranquilidad, es parte integral de la responsabilidad total de todos, ya que haciendo conciencia a todos acarrearía beneficios.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



**PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN Nº 1410
EXPEDIENTE Nº 5721-001563/12**

Beneficios: La reducción de los riesgos laborales automáticamente disminuirá los costos de operación y aumentaría las ganancias (pues la aplicación efectiva de los programas, el objetivo primordial es el de obtener ganancias).

-Controlar las observaciones y las causas de pérdidas de tiempo relacionadas con la interrupción del trabajo efectivo;

-Aumentar el tiempo disponible para producir, evitando la repetición del accidente.

-Reducir el costo de las lesiones, incendios, daños a la propiedad, crea un mejor ambiente laboral.

Asimismo, podemos señalar algunos resultados esperados en la labor del Técnico en Seguridad, Higiene y Medio Ambiente. Es así que el Profesional puede desarrollar actividades de capacitación, control de gestión, elaboración de planes de contingencia, pero podrá destacarse en aspectos como el liderazgo dentro de la empresa, aptitud para el trabajo grupal y colaborativo, o predisposición para la tarea. El Técnico en Seguridad e Higiene utiliza recursos materiales vinculados con su actividad profesional como lo son máquinas y herramientas e insumos que requieren de una preparación y seguimiento de las normas de seguridad e higiene que garantizan un trabajo seguro.

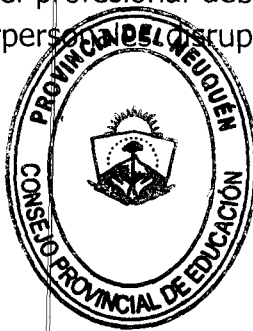
El profesional Técnico debe observar y hacer observar todas las reglamentaciones y normas vigentes municipales. Provinciales y/o nacionales; debiendo adecuarse al cumplimiento de los protocolos y procedimientos ante determinado evento en el campo de la seguridad laboral.

Por otro lado, el profesional se desarrolla y actúa dentro de un ámbito laboral caracterizado por las relaciones humanas diversas. En toda empresa se generan relaciones personales que inciden directamente sobre la actividad que se desarrolla.

Por ello, es importante señalar que el profesional debe estar capacitado para actuar sobre todo tipo de situaciones interpersonales disruptivas o no y que se ponen en juego en el ámbito laboral.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FONTZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1410
EXPEDIENTE Nº 5721-001563/12

PLAN DE ESTUDIO Nº 541
PRIMER AÑO

Código de Materia	Asignatura	Hs. Cát. Sem.	Hs. Cát. Cuatrim.
Régimen Cuatrimestral			
Primer Cuatrimestre			
541 01 01	Matemática	04	64
541 01 02	Metodología de la Investigación	04	64
541 01 03	Sociología Industrial	05	80
541 01 04	Derecho Ambiental	05	80
541 01 05	Seguridad I	08	128
	Total de horas cátedra	26	416
Segundo Cuatrimestre			
541 01 06	Seguridad II	08	128
541 01 07	Microbiología	06	96
541 01 08	Física	06	96
541 01 09	Química	06	96
541 01 10	Informática Aplicada	04	64
	Total de horas cátedra	30	480
	Total de horas cátedra de Primer año	-	896
	Total de horas cátedra a imputar de Primer Año	56	-

SEGUNDO AÑO

Código de Materia	Asignatura	Hs. Cát. Sem	Hs. Cát. Cuatrim.
Régimen Cuatrimestral			
Primer Cuatrimestre			
541 02 01	Seguridad III	06	96
541 02 02	Higiene y Salud Ambiental	06	96
541 02 03	Psicología Laboral	04	64
541 02 04	Estadística	04	64
541 02 05	Inglés	04	64
541 02 06	Trabajo de Campo I	06	96
	Total de horas cátedra	30	480
Segundo Cuatrimestre			
541 02 07	Control de Contaminación I	06	96
541 02 08	Medicina Laboral	04	64
541 02 09	Ergonomía	04	64
541 02 10	Práctica Profesionalizante I	08	128
541 02 11	Trabajo de Campo II	06	96
	Total de horas cátedra	28	448
	Total de horas cátedra de Segundo año	-	928
	Total de horas cátedra a imputar de Segundo Año	58	-

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAVLALEF
Director General de Desapacho
Consejo Provincial de Educación

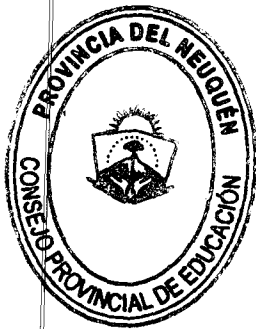


TERCER AÑO

Código de Materia	Asignatura	Hs. Cát. Sem	Hs. Cát. Cuatrim.
	Régimen Cuatrimestral		
	Primer Cuatrimestre		
541 03 01	Control de Contaminación II	06	96
541 03 02	Ambiente de Trabajo	06	96
541 03 03	Ética y Deontología Profesional	06	96
541 03 04	Seminario	08	128
	Total de horas cátedra	26	416
	Segundo Cuatrimestre		
541 03 05	Control de Contaminación III	08	128
541 03 06	Selección y Capacitación de RR HH	04	64
541 03 07	Seguridad IV	08	128
541 03 08	Práctica Profesionalizante II	10	160
	Total de horas cátedra	30	480
	Total de horas cátedra de Tercer año	-	896
	Total horas cátedra a Imputar de Tercer Año	56	-
	Total horas Cátedra de la Carrera	-	2720
	Total horas cátedra a Imputar de la Carrera	170	-

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

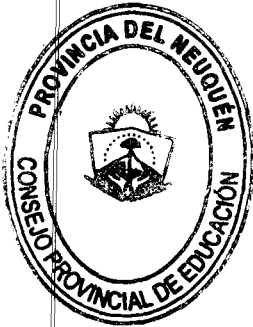
RESOLUCIÓN Nº 1410
EXPEDIENTE Nº 5721-001563/12

CORRELATIVIDADES

PLAN	AÑO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CURSADOS	EXÁME- NES FINALES
PRIMER AÑO					
541	01	01	Matemática	-	-
541	01	02	Metodología de la Investigación	-	-
541	01	03	Sociología Industrial	-	-
541	01	04	Derecho Ambiental	-	-
541	01	05	Seguridad I	-	-
541	01	06	Seguridad II	541-01-05	541-01-05
541	01	07	Microbiología	-	-
541	01	08	Física	541-01-01	541-01-01
541	01	09	Química		
541	01	10	Informática Aplicada		
SEGUNDO AÑO					
541	02	01	Seguridad III	541-01-06	541-01-06
541	02	02	Higiene y Salud Ambiental	541-01-07 541-01-09	541-01-07 541-01-09
541	02	03	Psicología Laboral		-
541	02	04	Estadística	541-01-01	541-01-01
541	02	05	Inglés		-
541	02	06	Trabajo de Campo I	541-01-06	541-01-06
541	02	07	Control de Contaminación I	541-02-02	541-02-02
541	02	08	Medicina Laboral		
541	02	09	Ergonomía		
541	02	10	Práctica Profesionalizante I	541-02-01	541-02-01
541	02	11	Trabajo de Campo II	541-02-06	541-02-06
541	03	01	Control de Contaminación II	541-02-07	541-02-07
541	03	02	Ambiente de Trabajo	-	-
541	03	03	Ética y Deontología Profesional	-	-
541	03	04	Seminario	-	-
541	03	05	Control de Contaminación III	541-03-01	541-03-01
541	03	06	Selección y Capacitación de RR HH	-	-
541	03	07	Seguridad IV	541-02-01	541-02-01
541	03	08	Práctica Profesionalizante II	541-02-10	541-02-10

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLES
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN